

EL GOBERNADOR

DEL ESTADO DE QUERETARO A TODOS SUS HABITANTES SABED: QUE EL ECSMO. SR. MINISTRO DE RELACIONES ME HA DIRIJIDO LA COMUNICACION SIGUIENTE.

Primera secretaria de estado. Departamento del interior.—Los Ecsmos Sres. Secretarios de la Cámara de Diputados, con fecha de hoy me dicen lo que sigue.—„Ecsmo. Sr.—En sesion de este dia, reunidos los individuos de ambas Cámaras, y abiertos en su presencia los testimonios de las actas de eleccion para los destinos de Presidente y Vice-Presidente de la República remitidos por las Legislaturas de Yucatán, Puebla, México, Coahuila y Tejas, Veracruz, Chiapas, Chiuhuahua, Zacatecas Tamaulipas, Durango, Tabasco, Guanajuato, Michoacan, S. Luis, Querétaro, Jalisco, Oaxaca y Nuevo Leon, retirados luego los Senadores, y habiendose nombrado la Comision que previene el art. 82 de la Constitucion federal, oido el dictamen de esta, y resultando que de diez y ocho Estados que sufragaron reunió diez y seis votos el Ciudadano Antonio Lopez de Santa Anna, y once el Ciudadano Valentin Gomez Farías, la Camara de Representantes con arreglo á los artículos 84 y 85 de la Constitucion ha hecho la siguiente declaracion.—Art. 1.º Es Presidente de la República en el cuatrienio que comienza en el presente año de 1833, el General de Division Antonio Lopez de Santa Anna.—Art. 2.º Es Vice-Presidente para el mismo periodo de tiempo, el Ciudadano Valentin Gomez Farías.—Tenemos el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, protestándole nuestra consideracion y aprecio.—Dios y libertad México 30 de Marzo de 1833—Anastasio Zerecero, diputado secretario.—José Maria Cuervo, diputado secretario—Ecsmo. Sr. Secretario del despacho de Relaciones.”—Y de órden del Ecsmo. Sr. Presidente lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios y libertad México 30 de Marzo de 1833.—Gonzales.

Por tanto mando se publique y circule. Querétaro Abril 2 de 1833.

José Rafael Canalizo.
Lic. Juan José Domínguez.
Srio.

Presidente del Mal 2
3 a Montornia,



QUERETARO 1833
Imprenta del Sr. Escandón

EL GOBERNADOR

DEL ESTADO DE QUERETARO A TODOS
SUS HABITANTES SABED: QUE EL ESCMO. SR.
MINISTRO DE RELACIONES ME HA DIRIGIDO
LA COMUNICACION SIGUIENTE.

Primera secretaria de estado. Departamento del interior.—Los
Escmos Sres. Secretarios de la Cámara de Diputados, con fecha
de hoy me dicen lo que sigue.—Escmo. Sr.—En sesión de este día
reunidos los individuos de ambas Cámaras, y abiertos en su presencia
los testimonios de las actas de elección para los destinos de Presiden-
te y Vice-Presidente de la República remitidos por las Legislaturas de
Yucatán, Puebla, México, Coahuila y Tlaxcala, Veracruz, Chiapas, Gu-
errero, Zacatecas, Tamaulipas, Durango, Tabasco, Guanajuato, Mi-
choacán, S. Luis Querétaro, Jalisco, Oaxaca y Nuevo Leon, retirados
luego los señores, y habiéndose nombrado la Comisión que previe-
ne el art. 82 de la Constitución federal, oído el dictamen de esta, y re-
sultando que de diez y ocho Estados que suscribieron remitiendo diez y seis
copia el Ciudadano Antonio Lopez de Santa Ana, y once el Ciudadana-
do Valentín Gómez Farías, la Cámara de Representantes con arreglo
á los artículos 81 y 83 de la Constitución ha hecho la siguiente decla-
ración.—Art. 1.º Es Presidente de la República en el sustrato que
comunica en el presente año de 1833 el General de División Antonio
Lopez de Santa Ana.—Art. 2.º Es Vice-Presidente para el mismo
periodo de tiempo, el Ciudadano Valentín Gómez Farías.—Tenemos
el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos corres-
pondientes, protestándole nuestra consideración y aprecio.—Dios y li-
bertad. México 30 de Marzo de 1833.—Antonio Alvarez, diputado
secretario.—José María Cuervo, diputado secretario.—Escmo. Sr. Se-
cretario del despacho de Relaciones.—Y de orden del Escmo. Sr.
Presidente se comunicó á V. E. para su inteligencia y efectos corres-
pondientes.—Dios y libertad. México 30 de Marzo de 1833.—Gon-
zalez.

Por tanto mando se publique y circule. Querétaro Abril 2 de 1833.

José Manuel Cuervo
Lic. Juan José Dominguez
Sno.

ADICCIONES

Y REFORMAS

HECHAS AL REGLAMENTO
DE 4 DE OCTUBRE DE 1828

MANDADAS OBSERVAR

PARA LA ORGANIZACION

DE MILICIA CIVICA

EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE QUERETARO.

Impresas de orden del Gobierno en la ofi-
cina del c. Rafael Escandon.

1833.

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

SECRETARIO.

re Viena

ta pin

da

SECRETARIO

34.
1833

Estados.
el decre-

idos Me-
Ejecutivo,
: Que el

Estado de

restituir al ciudadano Lino
de las funciones de Vice-Go-
nado, no se opondrá al art. 161
eral.—Antonio Pacheco Leal,
—Juan Rodriguez, diputado
García Luna, senador secreta-
lacio, diputado secretario.”

Por tanto, se imprima, publique, circule,
le dé el debido cumplimiento. Palacio del Go-
no federal en México á 15 de Abril de 1833.—
Antin Gomez Farías.—A D. Bernardo Gonzalez.”
Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines
iguientes.
Dios y libertad. México 15 de Abril de 1833.

Gonzalez.

del Poder Judicial. 10